

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO

DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

NÚMERO VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (21-2021)

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del uno (1) de junio de dos mil veintiuno (2021), yo, **Abel Francisco Cruz Calderón, Secretario**, titular por el Instituto Nacional de Estadística, hago constar que nos encontramos reunidos en el salón A uno guión uno de la Universidad Mesoamericana, ubicada en la cuarenta calle diez guión cero dos zona ocho, nosotros los miembros del Consejo Consultivo: **Lic. Arturo Saravia Altolaguirre, Presidente**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Licda. Adriana Estévez Clavería**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Maely Cordón Ipiña**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Ing. Hugo Edgardo Roldán Valdés**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística -INE-; **Dr. Félix Javier Serrano Ursúa**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Fernando Esteban Calvillo Calderón**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Alejandro González Portocarrero**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; y **Licda. Sabrina María Veliz Castañeda**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por el Presidente. El Presidente procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número veinte guión dos mil veintiuno (20-2021). **SEGUNDO: Informes: 2.1** Oficio AFCC-24-2021, por medio del cual el asesor financiero presenta la segunda parte del informe de las auditorías realizadas en el mes de marzo de 2021 por la Auditoría Interna, informe trasladado a través del oficio DE-1529-2021. **2.2** Oficio ALCC-25-2021, por medio del cual el asesor legal presenta análisis sobre lo contenido en el oficio DE-1529-2021, a través del cual se trasladó informe de las auditorías finalizadas en el mes de marzo de 2021 por la Auditoría Interna. **2.3** Oficio AICC-24-2021, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el pronunciamiento del Registro Central de las Personas, sobre el análisis y estudio de la "Propuesta de PKI: Autoridad Certificadora Raiz RENAP", trasladado a través del oficio DE-2033-2021. **TERCERO: Correspondencia: 3.1** Oficio DE-2057-2021, por medio del cual, en respuesta a lo solicitado en el oficio CC-121-2021, trasladan copia de los Acuerdos de Dirección Ejecutiva números 767-2020, 772-2020 y 775-2020. **3.2** Oficio DE-2071-2021, por medio del cual trasladan informe sobre las actividades en atención al usuario, durante el periodo del 11 al 17 de mayo del presente año, con la finalidad de garantizar la prestación de los servicios. **3.3** Oficio DE-2082-2021, por medio del cual dan respuesta a las recomendaciones realizadas por este órgano, a través del oficio CC-99-2021, relacionadas con la forma de pago de los servicios electrónicos. **3.4** Oficio DE-2088-2021, por medio del cual dan respuesta a las recomendaciones realizadas por este órgano, a través del oficio CC-98-2021, relacionadas con las auditorías

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 003956

realizadas en el mes de febrero de 2021 por la Auditoría Interna. **CUARTO: Varios.** Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número veinte guión dos mil veintiuno (20-2021). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO: Informes: 2.1** Oficio AFCC-24-2021, por medio del cual el asesor financiero presenta la segunda parte del informe de las auditorías realizadas en el mes de marzo de 2021 por la Auditoría Interna, informe trasladado a través del oficio DE-1529-2021. Luego de la exposición del asesor, el Consejo Consultivo recomienda a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a las Unidades Administrativas correspondientes, para que a la brevedad le den seguimiento a lo solicitado por Auditoría Interna y se sirvan informar lo correspondiente a este órgano colegiado, según informes de Auditoría Interna números 102756-2021 y 102684-2021. **2.2** Oficio ALCC-25-2021, por medio del cual el asesor legal presenta análisis sobre lo contenido en el oficio DE-1529-2021, a través del cual se trasladó informe de las auditorías finalizadas en el mes de marzo de 2021 por la Auditoría Interna. Del informe se destaca lo siguiente:

CUA	DEPENDENCIA AUDITADA	PERÍODO AUDITADO
102574	Asuntos notariales de la oficina No. 195	Entre el 01 agosto 2019 al 31 de diciembre 2020
<p>Se estableció que se realizan algunas acciones no contempladas en el Manual de Normas y Procedimientos para realizar las Operaciones Registrales en el SIRECI, específicamente en el apartado denominado "Procedimiento para inscripciones provenientes de orden judicial y/o notarial ingresados en la sede del RENAP", tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los operadores registrales de las ventanillas realizan una calificación de forma de los documentos presentados por los usuarios; b) En las contraseñas de recepción se establece un plazo de 10 días para que el usuario recoja el expediente; c) Los expedientes se trasladan a una "Coordinación de Asuntos Notariales" ubicada en la zona uno en listados sencillos, que lleva un día y a través de mensajero y en donde se realiza la calificación de fondo; d) Si los expedientes tiene un previo, el expediente regresa de zona uno a sede central. <p>Además la Auditoría Interna no estableció la base legal de la instancia denominada "Coordinación de Asuntos Notariales".</p> <p>Por otra parte, de la evaluación de control interno de los procesos, se concluyó que el control es razonable, aunque la información se presentó en matriz generada en Excel, por lo que realizaron una verificación a dicho control, consistente en revisión de una muestra no estadística de expedientes, estableciendo la falta de atestados en cinco procedimientos: identificación de persona, cambio de nombre, matrimonio, entre otros. Se explicó a la Auditoría Interna que cuando el expediente tiene un previo, se devuelve el expediente completo al interesado sin conservar copia, por lo que concluyó que el control de inscripciones notariales es razonable.</p> <p>En cuanto a los criterios para emitir previos, la Auditoría Interna encontró que cuentan con un sustento legal razonable y viable para tal efecto.</p> <p>La Auditoría Interna recomendó integrar al manual respectivo las acciones no contempladas, junto con la creación de un formulario oficial para el traslado de expedientes e incluir la instancia denominada "Coordinación de Asuntos Notariales" en la normativa institucional.</p>		

CUA	DEPENDENCIA AUDITADA	PERÍODO AUDITADO
102695	Unidad móvil	Entre el 01 marzo 2020 al 31 de enero 2021
<p>La Auditoría Interna no estableció la base legal de la instancia denominada "Coordinación de Unidades Móviles".</p> <p>Los controles se llevan formato Excel y la programación de jornadas móviles sufrió contratiempos por la pandemia.</p> <p>Se realizaron 27 inscripciones registrales en el período evaluado (casi un año); 24 de nacimiento y 3 reconocimientos. Los atestados que soportan las inscripciones se entregan con mucho tiempo de diferencia por dificultades derivadas de la pandemia. Además de dificultades administrativas (personal, equipo).</p>		

Sobre las dificultades presentadas en los procedimientos de inscripción en el Sistema de Registro Civil (SIRECI) cuyo origen es una resolución de Juez o Notario, vale lo indicado en el punto 2.2 del acta número 47-2020, en el cual se recomendó a la Dirección Ejecutiva a girar sus instrucciones al Registro Central de las Personas en coordinación con la Dirección de Informática y Estadística, a realizar una evaluación, estudio o análisis sobre la implementación de formularios electrónicos para que sean utilizados por los profesionales del Derecho, con el fin de homologar los requisitos de forma y de fondo en cada uno de los procesos en los cuales interviene para realizar o modificar inscripciones registrales y así evitar los inconvenientes reportados (Artículo 4 de la Ley del Registro Nacional de las Personas). No está demás mencionar que el

uso de formularios es parte esencial de la propuesta de la implementación de inscripciones en línea y evitaría la calificación de forma en ventanilla reportada por la Auditoría Interna. Aunado a lo anterior y tomando en cuenta que los documentos de soporte de las diversas inscripciones: divorcio, cambio de nombre, rectificación de partida, ausencia, incapacidad, entre otras; son sentencias, autos y/o resoluciones emitidas por Juez o Notario, lo que aún hace necesario el uso de papel, se debe fortalecer el proceso de su digitalización, desde el momento de la presentación, para que, junto a un sistema propio de gestión de expedientes como el recomendado en las literales h) y j) del numeral 4.3 del acta número 49-2017 y numeral 1 del punto tercero del acta número 36-2019, que aconseja dejar de usar Excel privilegiando sistemas ad hoc para las gestiones internas de la Institución; se tenga un mejor control y evitar los inconvenientes reportados por la Auditoría Interna. Lo anterior está relacionado a la recomendación incluida en el inciso b) del punto tercero del acta número 4-2018, en cuanto a incrementar el personal a cargo de las actividades de Digitalización, Indexación y Digitación de eventos registrales, para su eficiente resguardo electrónico y control. En cuanto a las acciones no contempladas en el Manual de Normas y Procedimientos para realizar las Operaciones Registrales en el SIRECI, específicamente en el apartado denominado "Procedimiento para inscripciones provenientes de orden judicial y/o notarial ingresados en la sede del RENAP", se ratifica la recomendación incluida en el punto segundo del acta número 8-2021, es decir, que la Dirección Ejecutiva instruya a las diferentes Direcciones para que realicen revisiones periódicas de los procesos que ejecutan, con el objeto de determinar qué Manuales de Normas y Procedimientos necesitan ser actualizados y darle el seguimiento correspondiente, así como evaluar la implementación de políticas para reducir la utilización de papel, priorizar los registros electrónicos y almacenar expedientes con documentos digitalizados. Finalmente, sobre la labor reportada por las Unidades Móviles, se instruye al asesor legal recabe más información sobre éstas y la presente en próxima sesión. **2.3** Oficio AICC-24-2021, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el pronunciamiento del Registro Central de las Personas, sobre el análisis y estudio de la "Propuesta de PKI: Autoridad Certificadora Raíz RENAP", trasladado a través del oficio DE-2033-2021. Se tiene a la vista el informe presentado y expuesto por el asesor, del cual se destaca lo siguiente: **a)** El Registro Central de las Personas informa que a través del Oficio RCP-SRCP-DRCP-2907-2021 se solicitó a la dirección de Gestión y Control Interno que a la mayor brevedad posible se remita copia de la "Propuesta de PKI: Autoridad Certificadora Raíz RENAP"; **b)** En el mes de febrero de 2020 el Registro Central de las Personas inició gestiones ante la Dirección de Informática y Estadística con el objeto de automatizar en los diferentes sistemas (Sistema de Inventarios y Sistema de Registro Civil -SIRECI-) para que las Declaraciones Juradas Administrativas utilizadas en los diferentes trámites ante el RENAP fuesen generadas con la firma del Registrador Civil de las Personas de la oficina respectiva; por lo que a partir de su implementación no será necesario la firma de forma manual, ya que al momento de la impresión del documento ésta incluirá la firma registrada en el sistema para emisión de certificaciones. El Consejo Consultivo se da por enterado de la información trasladada y solicita que, luego de la finalización del análisis y estudio de

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 003958

la "Propuesta de PKI: Autoridad Certificadora Raíz Renap" se informe a este órgano sobre sus resultados, puesto que su implementación podría ser de mucha utilidad para que se aplique la firma electrónica avanzada en las diferentes instituciones públicas; pudiéndose iniciar su puesta en servicio a lo interno de la institución -RENAP- (como prueba), para luego trasladarla a nivel gobierno y posteriormente a nivel de población. **TERCERO: Correspondencia: 3.1** Oficio DE-2057-2021, por medio del cual, en respuesta a lo solicitado en el oficio CC-121-2021, trasladan copia de los Acuerdos de Dirección Ejecutiva números 767-2020, 772-2020 y 775-2020. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **3.2** Oficio DE-2071-2021, por medio del cual trasladan informe sobre las actividades en atención al usuario, durante el período del 11 al 17 de mayo del presente año, con la finalidad de garantizar la prestación de los servicios. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **3.3** Oficio DE-2082-2021, por medio del cual dan respuesta a las recomendaciones realizadas por este órgano, a través del oficio CC-99-2021, relacionadas con la forma de pago de los servicios electrónicos. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo toma nota del proyecto de pago en banca virtual en un banco del sistema, el cual se espera esté en producción el diecinueve de julio del presente año, lo cual considera positivo de cara a mejorar los servicios que la Institución presta y que se incremente el uso de los servicios electrónicos por parte de los usuarios, por lo que se dará el seguimiento respectivo. **3.4** Oficio DE-2088-2021, por medio del cual dan respuesta a las recomendaciones realizadas por este órgano, a través del oficio CC-98-2021, relacionadas con las auditorías realizadas en el mes de febrero de 2021 por la Auditoría Interna. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **CUARTO: Varios. 4.1** El Asesor Legal procede a exponer sobre recientes cambios en los servicios que presta la Institución, así: **a)** La incorporación de la variable "nombre" para solicitar certificaciones electrónicas; **b)** La inclusión de varios actos y hechos de la vida civil de las personas, de los que se puede solicitar certificación de forma electrónica; y **c)** La exoneración del pago del Documento Personal de Identificación, acordada por el Directorio a favor de las personas retornadas por vía aérea a nuestro país. El Consejo Consultivo se da por enterado. **4.2** El Lic. Abel Francisco Cruz Calderón manifiesta que ha revisado la página web institucional y ha observado que la información sobre los miembros que conforman el Consejo Consultivo se encuentra desactualizada, que el link para tener acceso a la información pública de la Institución se encuentra al final de la página y no al inicio, lugar amigable para su consulta, y que la última acta de Directorio publicada sigue siendo la número cuarenta y cinco guión dos mil veinte, por lo que sugiere solicitar y recomendar que dichas situaciones sean corregidas. El Consejo Consultivo accede a lo solicitado e indica que del último ítem se emitió recomendación en el punto 5.2 del acta número 45-2020 y punto cuarto del acta número 11-2021. **4.3** El Lic. Fernando Esteban Calvillo Calderón manifiesta que una vez más ha observado largas colas de usuarios esperando ser atendidos en la sede central de la Institución, por lo que sugiere ratificar las recomendaciones

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 003959

contenidas en el punto 2.2 del acta número 18-2021, para dar a conocer a la población los beneficios de utilizar los servicios electrónicos, a lo cual se accede. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente, Licenciado Arturo Saravia Altolaquirre, con base al artículo 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo Consultivo, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes ocho de junio de dos mil veintiuno, a las siete horas con quince minutos, en la Universidad Mesoamericana, ubicada en la cuarenta calle diez guión cero dos zona ocho, Ciudad, con el objeto de tratar temas relevantes de la institución y revisar la correspondencia y los informes que ingresen. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan estar de acuerdo y que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas con treinta minutos después de su inicio y que la presente acta está contenida en cinco hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



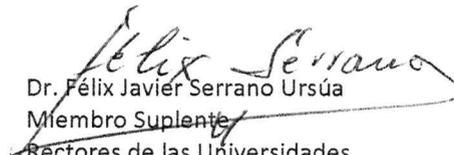
Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Miembro Titular, Presidente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Lic. Fernando Esteban Calvillo Calderón
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



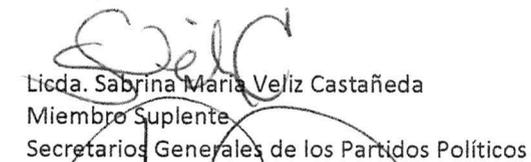
Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Titular
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



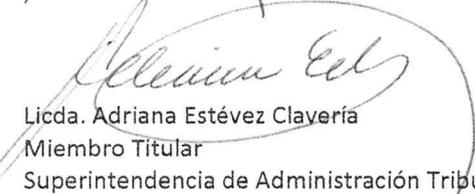
Dr. Félix Javier Serrano Ursúa
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



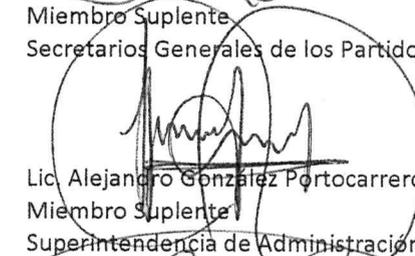
Lic. Maely Cordon Ipiña
Miembro Titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Licda. Sabrina Maria Veliz Castañeda
Miembro Suplente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Licda. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-



Lic. Alejandro González Portocarrero
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-



Lic. Abel Francisco Cruz Calderón
Miembro Titular, Secretario
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Ing. Hugo Edgardo Roldán Valdés
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-

Consejo Consultivo

El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las cinco fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en Acta número veintiuno guión dos mil veintiuno (21-2021), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día uno de junio de dos mil veintiuno. Queda contenida en seis hojas útiles, las cinco primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el ocho de junio de dos mil veintiuno.

Firma: 

Lic. Abel Francisco Cruz Calderón
Secretario



Firma: 

Vo.Bo Lic. Arturo Saravia Altolaguirre
Presidente